



MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Montevideo, **20 FEB. 2025**

VISTO: las presentes actuaciones que tienen relación con la prestación Asignaciones Familiares – Plan de Equidad (AFAM-PE);-----

RESULTANDO: que con fecha 28 de noviembre de 2024, el Director Nacional de Transferencias y Análisis de Datos solicitó iniciar las gestiones para tramitar el refuerzo para cubrir el gasto proyectado para AFAM-PE, por la suma de \$ 1.294.946.598 (pesos uruguayos mil doscientos noventa y cuatro millones novecientos cuarenta y seis mil quinientos noventa y ocho);-----

CONSIDERANDO: I) que corresponde dictar un acto administrativo a efectos de acceder a lo peticionado, autorizando la transferencia al Banco de Previsión Social por la suma referida;-----

II) que por Resolución del Tribunal de Cuentas N° 3184/2024, adoptada en sesión de fecha 18 de diciembre de 2024, se cometió a la Contadora Auditora destacada ante el Ministerio de Desarrollo Social, la intervención de la transferencia al Banco de Previsión Social por el importe de \$ 1.294.946.598 (pesos uruguayos mil doscientos noventa y cuatro millones novecientos cuarenta y seis mil quinientos noventa y ocho), una vez verificado que la resolución definitiva dictada por el ordenador competente concuerde con las actuaciones sometidas a control de dicho Tribunal;-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

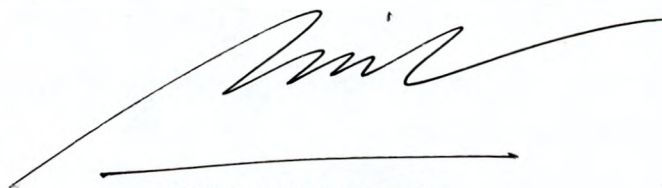
RESUELVE:

9271 / 2024

1º) Autorízase la transferencia al Banco de Previsión Social por la suma de \$ 1.294.946.598 (pesos uruguayos mil doscientos noventa y cuatro millones novecientos cuarenta y seis mil quinientos noventa y ocho), a efectos de cubrir el gasto proyectado para la prestación Asignaciones Familiares – Plan de Equidad (AFAM-PE).-----

2º) Impútase la referida erogación al Inciso 15 Ministerio de Desarrollo Social, Unidad Ejecutora 2, Programa 401, Proyecto 143, Objeto del Gasto 579, Auxiliar 043, Financiación 11.-----

3º) Comuníquese y remítase al Ministerio de Desarrollo Social a sus efectos.----



LACALLE POU LUIS